



PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 30 de octubre de 2020

## OFICIO MÚLTIPLE 00030-2020-MINEDU/VMGP-DITE

Sres.

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

Presente.-

**Asunto:** ORIENTACIONES DEL PROCESO DE LA RECARGA DE PLANES DE TELEFONÍA Y DATOS PARA DOCENTES Y OTRO PERSONAL VINCULADO AL SECTOR EDUCATIVO PARA EL MES DE DICIEMBRE.

**Referencia:** Decreto de Urgencia N°106-2020

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitirle las orientaciones del proceso para la Recarga de Planes de Telefonía y Datos para docentes y otro personal vinculado al sector educativo para el mes de diciembre.

Al respecto, este proceso se desarrolla en tres etapas fundamentales:

### 1. Etapa de Validación de la información por parte de las DRE y/o UGEL

El Minedu envía a todas las DRE y/o UGEL las bases de datos con los resultados de los números de celulares que han recibido las recargas para el mes de noviembre de las operadoras Claro, Movistar, Entel y Bitel, a través de un enlace por correo; asimismo se solicitará información para ser llenada en un formato de Excel. Estas bases de datos son compartidas con la finalidad que las DRE y/o UGEL puedan realizar tres acciones fundamentales:

- Nuevas "Recargas Minedu":** Es todo el personal que aplica al beneficio (Ver Anexo 1) y desea acceder la "Recarga Minedu".  
Aplica para todo el personal que no ha sido beneficiado anteriormente, personal que está cambiando de IE, o personal que se incorpora a una IE.
- Bajas "Recargas Minedu":** Es todo aquel personal que no quiere continuar con el beneficio de la "Recarga Minedu". El beneficio es voluntario, sin embargo, al renunciar a este beneficio, la DRE y/o UGEL debe solicitar al beneficiario una carta señalando que ya no desea el beneficio.  
Aplica para el personal que está siendo cesado en el mes vigente u otra índole que el personal no desempeñe su función en una institución educativa.
- Actualización "Recargas Minedu":** Aplica sólo para el personal que está actualizando su número de celular y/o cargo laboral y/o operador telefónico y/o tipo de equipo móvil.

EXPEDIENTE: DITE2020-INT-0129414

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1B6F15

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO

Es importante precisar que, las DRE y/o UGEL son las responsables de mantener la información actualizada de todo el personal, por lo que deben acopiar los todos los registros de la Recarga Minedu.

La información de aquellos números móviles que han recibido el beneficio y que se mantienen sin cambios, se deben señalar en el formato Excel como “sin modificación”, por lo que no sería necesario que las DRE y/o UGEL remitan esa información al MINEDU, sin embargo, se les exhorta mantener estos registros en sus bases de datos de beneficiarios para la propia gestión de la DRE y/o UGEL.

Se les reitera que en lo posible se evite repetir los errores recurrentes del proceso del mes anterior, a continuación, lo mencionamos a fin de redundar en los mismos.

1. Se encontró celdas vacías en “Estado de Validación”. En esta variable se debe colocar “(1) Baja de Recarga MINEDU” si se va dar de baja al beneficio, “(2) Actualización” si va actualizar la información de algún campo registrado y “(3) Sin modificación” si el registro se mantiene igual.
2. Si responden “(1) Baja de Recarga MINEDU”, deben responder “NO” en desea mantener el beneficio.
3. Para cambiar IE debe elegir “(2) Actualización” en la variable “Estado de Validación”, llenar los campos de código modular y nombre de la IE.
4. Si la variable “Estado de Validación” responden “(2) Actualización”, debe haber por lo menos una variable llenada para modificar (variables sombreadas de color amarillo y/o azul).
5. Para los nuevos registros y actualizaciones verificar que el número de celular debe tener 9 dígitos (no letras).
6. Para los nuevos registro y actualizaciones verificar que el número DNI agregados debe tener 8 dígitos (no letras).
7. Al registrar un nuevo beneficiario en la hoja “NUEVO”, debe llenar todos los campos a excepción de la columna “B” (N° código de registro).
8. En todos los casos si el beneficiario cuenta con el número DNI ya no es necesario colocar el Carné de Extranjería (CE).
9. En caso registren como operador “Flash Mobile” no aplica el beneficio, deben modificar esa actualización por uno de los 4 operadores registrados.

## 2. Etapa de Consolidación de información por parte del MINEDU

En cuanto se termine la validación de la información por parte de la DRE y/o UGEL, éstas remitirán la información de las bases de datos finales, a través de un repositorio. Cabe señalar que la DRE y/o UGEL deberá tener un tratamiento muy riguroso de las bases de datos, por lo que se busca evitar enviar información incompleta o mal llenada, ya que eso afecta la ejecución de las recargas.

Las DRE y/o UGEL tendrán el soporte especializado de sectoristas de DITE, asimismo, dispone de materiales de capacitación, videos tutoriales, contactos de soporte especializado y otros documentos en el link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1buttDOrEPHxm-vCnWkqaOtSok4bX0HRk>

EXPEDIENTE: DITE2020-INT-0129414

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1B6F15

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



### 3. Etapa de recarga por parte de las operadoras

Minedu consolida la información remitida por las DRE y/o UGEL y realiza las consistencias de identificación con RENIEC y/o NEXUS, ya que los beneficiarios deben cumplir con lo que señala el Decreto de Urgencia N°106-2020.

En cuanto se culmine con el procesamiento de la información en Minedu, se remitirá a las operadoras los números de celulares, tipo de equipo y nombre del operador, para que realicen validaciones de los números celulares e identifiquen aquellos que cuentan con el servicio activo para realizar la recarga. El envío de información por parte de Minedu a las operadoras será el 21 de noviembre.

La recarga por parte de las operadoras se estará efectuando el 29 de noviembre para todos aquellos números de celulares que cumplen con los siguientes criterios:

- Pertenecer al cargo que se señala en el Anexo 1
- Contar con la línea móvil activa

Dos días después de las recargas, las operadoras devuelven las bases de datos de las recargas efectuadas, por lo que después de la recepción se compartirán con las DRE y/o UGEL.

Cabe señalar, que se adjunta en el Anexo 1 los cargos que pueden recibir el beneficio y en el Anexo 2 el cronograma del proceso general.

Con el fin de brindar los accesos a las bases de datos y brindar asistencia técnica especializada a todos los verificadores responsables de las DRE y/o UGEL, para el adecuado desarrollo de este proceso. Se solicita que registren los datos de 3 de verificadores responsables por cada DRE y/o UGEL, los datos se registrarán en el siguiente enlace: <https://forms.gle/uHMGb6iEpJ81bx349>. Sírvase registrar esta información en el enlace hasta **el día 03 de noviembre**.

Si bien solicitamos 3 registros para ser verificadores responsables, agradeceremos que internamente la DRE y/o UGEL asigne personal de apoyo para la división de tareas y validación rápida de la base de datos. Asimismo, exhortamos a la DRE y/o UGEL que brinde las condiciones adecuadas a los verificadores responsables para efectuar esta tarea oportunamente.

Las coordinaciones y consultas sobre el proceso se pueden efectuar a cada sectorista DITE (Ver anexo 3) asignado a cada región y que se comunicarán en las respectivas capacitaciones.

Finalmente, solicitamos se designe un contacto responsable por DRE para alcanzarles los reclamos que los docentes nos hacen llegar, a través de mesa de ayuda, por desinformación y/o posibles malas prácticas aplicadas en cada jurisdicción.



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA DE LA ROSA Ricardo  
Atentamente, 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/10/2020 20:34:38-0500

**Firmado digitalmente**  
**RICARDO CRISTOPHER ZAPATA DE LA ROSA**  
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación

EXPEDIENTE: DITE2020-INT-0129414

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1B6F15**



**ANEXO 1: Personal apto para recibir el beneficio de acuerdo al  
Decreto de Urgencia N° 106-2020**

Dirección	Intervención	CARGO
DEBESAR	COAR	Docente COAR
		Profesionales de otras áreas no docentes
DIGC	Convivencia Escolar	Asistente de Convivencia Escolar UGEL
		Coordinador Administrativo de Red Educativa Rural
		Coordinador de Red Educativa Rural
		Especialista de Convivencia Escolar de las UGEL
		Especialista de Convivencia Escolar de las UGEL Lima Metropolitana
		Especialista de Convivencia Escolar Regional
		Especialista de Convivencia Escolar Regional Lima Metropolitana
		Profesional en Psicología
		Profesional I para Equipos Itinerantes de Convivencia Escolar
		Profesional II para Equipos Itinerantes de Convivencia Escolar
		Profesional III para Equipos Itinerantes de Convivencia Escolar
DEBE	Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial	Docentes de educación especial para la formación laboral
		Profesional de Terapia Física para CEBE
DES	JEC	Coordinador de innovación y soporte tecnológico
		Coordinador Pedagógico JEC
		Psicólogo JEC
DITEN	No aplica	Auxiliar de educación
		Directivo
		Docente
		Jerárquico
DEFID	Orquestando	Educadores musicales
DEBA	PACE	Acompañante
		Coordinador Distrital
		Facilitador en alfabetización
DEBE	PRITE	Profesional de Terapia Física para los PRITE
DEI	PRONOEI	Profesores coord. PRONOEI
		Promotoras educativas comunitarias
		Profesional SAANEE Docentes

**EXPEDIENTE: DITE2020-INT-0129414**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1B6F15**





PERÚ

Ministerio de Educación

mejor educación, mejores peruanos

<b>DEBE</b>	<b>SAANEE</b>	Profesional SAANEE interprete de lengua de señas peruana (EBR y EBA)
		Profesional SAANEE modelo lingüístico de lengua de señas peruana
		Profesional SAANEE Psicólogo
<b>DISER</b>	<b>Secundaria con Residencia Estudiantil</b>	Coordinador(a) de Residencia Estudiantil
		Responsable de bienestar
<b>DISER</b>	<b>Secundaria en Alternancia</b>	Coordinador(a) de CRFA
		Promotor(a) de Bienestar
<b>DISER</b>	<b>Secundaria Tutorial</b>	Coordinador(a) de Secundaria Tutorial
		Docente Tutor(a) de Ciencia y Tecnología
		Docente Tutor(a) de Ciencias Sociales
		Docente Tutor(a) de Matemática
<b>DIGESE</b>	<b>SEHO</b>	Coordinador (a) Educativo del Servicio Educativo Hospitalario
		Especialista pedagógico del Servicio Educativo Hospitalario.
		Psicólogo (a) del servicio educativo hospitalario

EXPEDIENTE: DITE2020-INT-0129414

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1B6F15

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO

**ANEXO 2: Cronograma general del proceso de la Recarga de Planes de Telefonía y Datos para docentes y otro personal vinculado al sector educativo para el mes de diciembre**

N°	Actividades	Fecha de inicio	Fecha de Fin
1	La UGEL debe registrar 3 verificadores responsables de la actualización y validación de los datos y números móviles en el enlace <a href="https://forms.gle/uHMGb6iEpJ81bx349">https://forms.gle/uHMGb6iEpJ81bx349</a>	30/10/2020	03/11/2020
	MINEDU devuelve los resultados de las recargas efectuadas el 30 de octubre a cada UGEL según corresponda	02/11/2020	
	MINEDU capacita a los verificadores responsables designados por la UGEL	4/11/2020	6/11/2020
	La UGEL actualiza la información del formato excel, de los registros nuevos, bajas, actualización de datos y otros	5/11/2020	13/11/2020
	La UGEL como evidencia de avance, sube a la carpeta drive asignada la información preliminar de la validación de registros (nuevos, bajas o actualización) hasta las 6pm	13/11/2020	
	MINEDU revisa y consolida las observaciones en coordinación con los verificadores responsables de las UGEL	14/11/2020	16/11/2020
	La UGEL deberá remitir el levantamiento de observaciones, en coordinación con los sectoristas de la DITE	16/11/2020	18/11/2020
	La UGEL realiza el envío final, con oficio y señalando el link de las actualizaciones y validaciones dirigida a <a href="mailto:mesadeparteminedu@minedu.gob.pe">mesadeparteminedu@minedu.gob.pe</a> con copia a la DITE <a href="mailto:recargadocentes@minedu.gob.pe">recargadocentes@minedu.gob.pe</a> . <b>Fecha final sin prórroga, de lo contrario no ingresa en la recarga del mes</b>	18/11/2020	
	MINEDU realiza la consistencia de la información remitida por las UGEL y valida los registros con RENIEC y/o NEXUS	19/11/2020	20/11/2020
	MINEDU remite los listados a las operadoras	21/11/2020	
	Las operadoras hacen el contraste de los números móviles para identificar el tipo de recarga y verifican si corresponde a su servicio	22/11/2020	28/11/2020
	Las operadoras ejecutan las "Recarga Minedu" a todos los beneficiarios que correspondan	29/11/2020	30/11/2020

EXPEDIENTE: DITE2020-INT-0129414

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1B6F15

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



## ANEXO 3 Directorio de Sectoristas DITE

REGION	CELULAR DE COORDINACION
AREQUIPA/LIMA PROVINCIAS	940 210 897
LAMBAYEQUE/ HUANCVELICA	922 442 442
PASCO/TACNA/MOQUEGUA/TUMBES/MADRE DE DIOS	949 160 009
APURIMAC/ICA	924 101 187
LIMA METROPOLITANA: UGEL 04 y UGEL 05	987 218 208
LIMA METROPOLITANA: UGEL 02 y UGEL 03	995 555 746
PUNO: DRE PUNO, UGEL AZANGARO, CARABAYA, MELGAR, CHUCUITO, CRUCERO, COLLAO y HUANCANE	993 636 652
LA LIBERTAD	996 807 370
HUANUCO/AYACUCHO	928 003 080
LIMA METROPOLITANA: DRE LIMA METROPOLITANA y UGEL 01	942 849 149
PUNO: UGEL LAMPA, MOHO, PUNO, SANTIAGO DE PUTINA, SAN ROMAN, SANDIA y YUNGUYO	977 910 114
CUSCO	993 561 101
AMAZONAS/CALLAO/UCAYALI	985 658 009
LIMA METROPOLITANA: UGEL 06 y UGEL 07	948 048 125
CAJAMARCA: UGEL CUTERVO, JAEN, SAN IGNACIO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL, SAN PABLO y SANTA CRUZ	922 428 358
ANCASH	925 825 081
JUNIN	984 758 011
CAJAMARCA: DRE CAJAMARCA, UGEL CAJABAMBA, CAJAMARCA, CELENDIN, CHOTA, CONTUMAZA y HUALGAYOC	948 754 294
LORETO/SAN MARTIN	986 916 473
PIURA	959 135 265

EXPEDIENTE: DITE2020-INT-0129414

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1B6F15

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

# **COMUNICADO**

Señor director(a), de las II.EE. de la provincia de Rioja, en el marco de la dotación de plan de Datos con megas de Internet, llamadas y mensajes ilimitados otorgados por el MINEDU, se les solicita verificar si en su iE, hay docentes y auxiliares, que tengan alguna **dificulta con el plan de datos, quizás por haber cambiado de operador, cambiado de número y/o no quieran recibir el plan de datos, así mismo, si en IE. hay necesidad de incorporar algún personal contratado recientemente y no fue considerado en la validación anterior**, teniendo en cuenta las especificaciones del oficio 00030 – MINEDU, reportar para modificación y validación hasta el día miércoles 11 del presente hasta las 11.59 pm.

Si tuvieron alguno de esos casos ponerse en contacto con su especialista ENLACE o al número 948522832 (Prof. Félix Díaz Aliaga) para solucionar el inconveniente, les recordamos que **solo el DIRECTOR de la I.E. debe llamar a su especialista enlace.**

***Y si algún docente o auxiliar no ha recibido el plan de datos a pesar de haber validado sus datos, comunicarse al CALL CENTER - MINEDU: 986916473***

